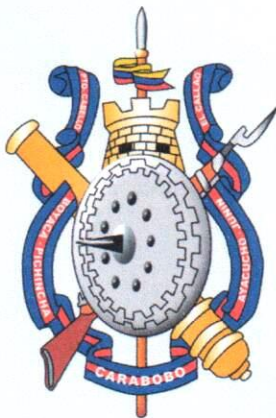


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-29-25

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
22	01	2025

Nº	SERIAL	REGISTRO
52	000	00000

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA INSIGNIA,
BOTÓN DE HONOR, PLACA Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO
DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**

NO CLASIFICADO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**



Fuerte Tiuna, 22 de enero de 2.025

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-29-25

ASUNTO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA INSIGNIA, BOTÓN DE HONOR, PLACA Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

BASE LEGAL

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2.009, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 5908
- LEY CONSTITUCIONAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL N° 6.508 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2.020
- DIRECTIVA N° EJB-AGEJB-DIR-01-01 DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2.001 BARRA, INSIGNIA Y BOTÓN "HONOR AL MÉRITO, DISTINTIVOS, PLACAS Y DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS.
- REGLAMENTO DE UNIFORMES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA N° 001-22 DE FECHA JULIO DE 2.022.

I. OBJETO

La presente directiva tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para otorgar la insignia, botón de honor, distintivo del consultor jurídico, placa y diploma de reconocimiento de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, a fin de recompensar los méritos de los oficiales, tropa profesional y personal no militar del Ejército Bolivariano que se desempeñen en las labores inherentes a este órgano asesor, así como exaltar y dar público testimonio a todas aquellas individualidades o instituciones que por igual conducta sean acreedoras a similares reconocimientos.

II. SITUACIÓN

En virtud de que actualmente existe en el Ejército Bolivariano una variedad de insignias, distintivos y reconocimientos, cuyo objeto es el de premiar, recompensar y exaltar la labor desarrollada por el personal militar y no militar, así como a personalidades e instituciones que presten su desinteresado apoyo a las diferentes unidades y dependencias del componente, surgió la necesidad de crear la insignia, botón de honor, distintivo del consultor jurídico, placa y diploma de reconocimiento de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

III. DISPOSICIONES

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Finalidad del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - a. El distintivo de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, está destinado exclusivamente a recompensar a los oficiales y tropas profesionales que hayan cumplido una labor meritoria para este órgano asesor. Así mismo podrá ser conferido a estandartes de las unidades que a juicio del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano merezcan su otorgamiento.
 - b. El botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, será destinado exclusivamente a premiar al personal no militar plaza de la dependencia, que a juicio del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano merezcan su otorgamiento.
 - c. El distintivo y el botón de honor serán de clase única.
2. Descripción de la insignia, distintivo y botón de honor, de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - a. La insignia representativa de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano será una en forma de óvalo esmaltada que en campo azur, gules y azur (colores característicos del Ejército Bolivariano) terciado en banda, lleva en su centro en relieve, una balanza en oro (amarillo) en perfecto equilibrio, símbolo universal de la justicia, en semicírculo la inscripción en oro "IURIS MILITARIS INTERPRETES" y en forma de arco invertido, también en oro, la inscripción "FUNDADA EL 23 DE ENERO DE MCMLXXIX", la insignia trae bordura en oro y como ornamento están dos ramas de laurel en oro (amarillo) a ambos

lados de la joya, y que se unen en la parte superior por encima de la joya, y unidas en la parte inferior por una cinta ondeante de color gules con la inscripción en latín “AEQUITATEM” (equidad) colocada en la punta izquierda en color oro amarillo, y la inscripción en latín “IUSTITIAM” (justicia), colocada en la punta derecha en color oro amarillo y finalmente en el centro de la referida cinta ondeante lleva la inscripción “CONSULTORÍA JURÍDICA”, en color oro amarillo, todo esto basado en la heráldica correspondiente a esta instancia de consulta.



- b. El distintivo de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano será una joya de metal en forma de óvalo esmaltada que en campo azul, gules y azul (colores característicos del Ejército Bolivariano) terciado en banda, lleva en su centro en relieve, una balanza en oro (amarillo) en perfecto equilibrio, símbolo universal de la justicia; en semicírculo la inscripción en oro “INSIGNIA DE HONOR” y en forma de arco invertido, también en oro, la inscripción “CONSULTORIA JURÍDICA”, el distintivo trae bordura en oro y como ornamento están dos ramas de laurel en oro (amarillo) a ambos lados de la joya, a la altura de la inscripción insignia de honor, y unidas en la parte inferior por una cinta ondeante de color gules con la inscripción en latín “AEQUITATEM” (equidad), colocada en la punta izquierda en color oro amarillo, y la inscripción en latín “IUSTITIAM” (justicia), colocada en la punta derecha en color oro amarillo, en la central rezagada de la cinta lleva la inscripción “FUNDADA EL 23 DE ENERO DE MCMLXXIX” colocada de forma equitativamente en color oro amarillo y finalmente en el centro externo de la referida cinta ondeante lleva la inscripción “IURIS MILITARIS INTERPRETES” en sable (negro), con las siguientes dimensiones:

- 1) Cuatro (04) centímetros de altura.
- 2) Tres (03) centímetros de ancho.

- 3) Tres (03) milímetros de espesor.



- c. El “Botón de Honor” tendrá forma ovalada de veinticinco (25) milímetros de alto y quince (15) milímetros de ancho, y tendrá las mismas características que la descrita para el cuerpo de la insignia en el numeral 2 literal “a” pero sin los laureles y con la inscripción en semicírculo en oro “BOTÓN DE HONOR”.
3. Del uso del distintivo y “botón de honor” de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- a. El “Distintivo de Honor” será usado a la altura del pecho en el lado derecho en los uniformes N° 1 (gala) y N° 2 (bicentenario), excepto en el N° 3 (interior del cuartel) se usará en el tachón del bolsillo derecho.
- b. Cuando el profesional posea otros distintivos deberá usar solamente uno, preferiblemente el conferido por la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano mientras preste sus servicios en esta dependencia o cualquiera otra que el profesional prefiera usar.
- c. El “Botón de Honor” será usado por el personal no militar en el ojal de la solapa izquierda de la chaqueta o a la altura del pecho en el lado izquierdo.
4. Del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- a. El consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, conocerá todo lo relacionado con ella y estará integrado por los siguientes miembros:

NO CLASIFICADO

- 1) El consultor jurídico del Ejército Bolivariano, quien lo presidirá.
 - 2) Dos (02) oficiales de mayor antigüedad, plaza de este órgano asesor.
 - 3) Un (01) miembro del personal no militar electo por el consultor jurídico del Ejército Bolivariano.
 - 4) El jefe de la sección de personal, quien actuará como secretario y será el encargado de presentar los recaudos necesarios de los candidatos propuestos y llevar el libro de registros correspondiente.
- b. La facultad de postulación de candidatos queda limitada a los miembros del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - c. Cuando alguno de los miembros del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano sea postulado como candidato para recibir alguna presea, no deberá formar parte del mismo.
 - d. Las decisiones del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano serán tomadas por mayoría absoluta de votos de sus miembros.
 - e. El presidente del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano queda facultado para convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando el caso así lo amerite.
 - f. En cada reunión del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano se levantará un acta que se asentará en el libro de actas correspondiente, siendo ésta responsabilidad del secretario.
 - g. El consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano conocerá todo lo relacionado con la entrega y anulación de los reconocimientos previstos en lo presente directiva.
5. Del otorgamiento del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - a. El distintivo y el botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano serán otorgados anualmente al personal de oficiales, tropas profesionales y personal no militar que sean orgánicos de esta dependencia,

NO CLASIFICADO

electos por el consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

- b. El distintivo se impondrá en acto público el día 23 de enero; fecha aniversaria de la Consultoría Jurídica, el 24 de junio; día del Ejército Bolivariano o en cualquier otra fecha a consideración del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
6. Acreencias para el otorgamiento del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- a. Serán acreencias para el otorgamiento del distintivo de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano las siguientes:
 - 1) Haber ocupado el cargo de consultor jurídico del Ejército Bolivariano o consultor jurídico adjunto.
 - 2) Haber sido designado para sentar plaza en la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano durante un (01) año continuo o tres (03) años discontinuos, habiendo realizado una eficiente labor en el ejercicio de sus funciones.
 - 3) A las unidades que, a criterio del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, merezcan tal distinción.
 - 4) Otros abogados militares a criterio del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - 5) Otras Personalidades a criterio del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - b. Serán acreencias para el otorgamiento del botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano las siguientes:
 - 1) Por servicios durante dos (02) años continuos o tres (03) años discontinuos como personal no militar de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, habiendo realizado una eficiente labor en el ejercicio de sus funciones.
 - 2) Otras a criterio del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

7. Diplomas del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

- a. El otorgamiento del distintivo de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, lleva consigo un diploma que acredita la tenencia y porte de esta distinción, cuyas dimensiones son: Largo, veintiocho (28) centímetros y ancho veintidós (22) centímetros y estará redactado en los siguientes términos:

*REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
CONSULTORÍA JURÍDICA*

El ciudadano _____ consultor jurídico del Ejército Bolivariano, previo el voto favorable del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, confiere el presente diploma y el distintivo correspondiente en su única clase al ciudadano _____ por haber acumulado méritos suficientes que lo hacen acreedor de tal distinción, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 18 aparte ___ de la directiva respectiva.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, a los ___ días del mes de ___ del año ___ de la Independencia y ___ de la Federación.

Firma del consultor jurídico

El presente diploma quedó registrado bajo el N° ___ del libro de registros correspondientes.

- b. El otorgamiento del botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano lleva consigo un diploma que acredita la tenencia y porte de esta joya, cuyas dimensiones son: Largo veintiocho (28) centímetros y ancho veintidós (22) centímetros y estará redactado en los siguientes términos:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
CONSULTORÍA JURÍDICA

El ciudadano _____ consultor jurídico del Ejército Bolivariano, previo el voto favorable del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, confiere el presente Diploma y el botón correspondiente en su única clase al ciudadano _____ por haber acumulado méritos suficientes que lo hacen acreedor de tal distinción, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 19 aparte ___ de la directiva respectiva

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, a los ___ días del mes de ___ del año ___ de la Independencia y ___ de la Federación.

Firma del Consultor Jurídico

El presente Diploma quedo registrado bajo el N° ___ del libro de registros correspondientes.

8. De la anulación del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - a. Se anulará el distintivo y el botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano y su correspondiente diploma, cuando ocurra alguna de las causas siguientes:
 - 1) Por comprometerse a servir contra la República Bolivariana de Venezuela.
 - 2) Por actos deshonrosos o infames.
 - 3) Por sentencia definitivamente firme dictada como consecuencia de la comisión de un delito militar u ordinario.
 - 4) Por veredicto reprobatorio o censurable de la conducta pública o social.
 - 5) Por uso inadecuado del distintivo.
 - 6) Por imposición de la pena de degradación o expulsión de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
 - 7) Al personal no militar que acumule dos amonestaciones escritas.

NO CLASIFICADO

8) Al personal no militar que sea destituido del cargo conforme a un procedimiento disciplinario de acuerdo a las normas que rigen la materia.

9) Cualquier otra causa, a juicio y consideración del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

9. Del distintivo del consultor jurídico del Ejército Bolivariano.

a. El distintivo del consultor jurídico corresponde de pleno derecho al oficial que ejerza el cargo de consultor jurídico del Ejército Bolivariano y su otorgamiento será asentado mediante un acta en el libro respectivo.

b. El distintivo del consultor jurídico del Ejército Bolivariano será una joya de metal en forma de óvalo esmaltada que en campo azur, gules y azur (colores característicos del Ejército Bolivariano) terciado en banda, lleva en su centro en relieve, una balanza en oro (amarillo) en perfecto equilibrio, símbolo universal de la justicia, en semicírculo la inscripción en oro "CONSULTORIA JURIDICA" y en forma de arco invertido, también en oro, la inscripción "IURIS MILITARIS INTERPRETES" el distintivo trae bordura en oro y como ornamento están dos ramas de laurel en oro (amarillo) a ambos lados de la joya, que se unen en la parte superior por encima de la joya y unidas en la parte inferior por una cinta ondeante de color gules con la inscripción en latín "AEQUITATEM" (equidad), colocada en la punta izquierda en color oro amarillo, y la inscripción en latín "IUSTITIAM" (justicia), colocada en la punta derecha en color oro amarillo y finalmente en el centro de la referida cinta ondeante lleva la inscripción "CONSULTOR JURIDICO", en color oro amarillo, y unidas en la parte inferior por una cinta ondeante de oro con la inscripción latina, en sable (negro) "IURIS MILITARIS INTERPRETES" que significa: Interpretes del derecho militar, y tendrá las siguientes dimensiones:

- 1) Cuatro y medio (4,5) cm de altura.
- 2) Tres y medio (3,5) cm de ancho.
- 3) Tres (03) mm de espesor.



10. Uso del distintivo del consultor jurídico del Ejército Bolivariano.

El distintivo del consultor jurídico del Ejército Bolivariano será usado a la altura del pecho del lado derecho en los uniformes N° 1 (gala) y N° 2 (bicentenario), excepto en el N° 3 (interior del cuartel) en el cual se usará en el tachón del bolsillo derecho.

11. De las placas y diplomas de reconocimiento.

Las placas y los diplomas de reconocimiento están destinados a recompensar la colaboración de aquellos oficiales, tropas profesionales, tropas alistadas y personal no militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; personalidades, autoridades y entidades no militares y militares que, de una u otra forma, hayan proporcionado una valiosa colaboración a la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

12. De la placa de reconocimiento.

La placa de reconocimiento será, en líneas generales, una obra de metal grabada a color, fijada sobre una base de madera, en cuyo cuerpo principal aparecerá el membrete y el distintivo de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano y en su parte inferior se colocará la dedicatoria grabada.

13. Del otorgamiento de la placa de reconocimiento.

a. Para ser merecedor al otorgamiento de la placa de reconocimiento es menester reunir al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Ser un decidido y constante colaborador de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- 2) Haber demostrado un alto sentido del deber, espíritu de trabajo, eficiencia, dedicación y lealtad en el desempeño de sus funciones en la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

- 3) Haber tenido participación directa y destacada en una acción o actividad de relevante importancia y que haya hecho posible el cumplimiento de la misión de esta dependencia.
 - 4) Otras consideraciones a juicio y criterio del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- b. La placa de reconocimiento será conferida por la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano en acto público el 24 de junio; día del Ejército Bolivariano o en cualquier otra fecha que se considere apropiada para ello, a juicio y criterio del consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano y su otorgamiento será asentado mediante un acta en el libro de registros respectivo.
14. Del diploma de reconocimiento.
- a. El diploma de reconocimiento será de pergamino, cartulina de hilo o similar. con las siguientes dimensiones: Largo veintiocho (28) centímetros y ancho veintidós (22) centímetros y en su parte superior llevará a todo color la insignia de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
 - b. El diploma de reconocimiento llevará la firma del consultor jurídico y el número del registro en el libro correspondiente y estará redactado en los siguientes términos:

*REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
CONSULTORÍA JURÍDICA*

La Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, previo el voto favorable del consejo respectivo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la directiva del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, confiere el presente diploma de reconocimiento al ciudadano _____ en testimonio de la valiosa y desinteresada colaboración prestada a esta dependencia.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, a los ___ días del mes de ___ del año ___ de la Independencia y ___ de la Federación.

Firma del consultor jurídico.

El presente diploma quedo registrado bajo el N° ___ del libro de registros correspondientes.

NO CLASIFICADO

15. Del otorgamiento del diploma de reconocimiento.

El diploma de reconocimiento será otorgado por la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano en acto público el día 23 de enero; fecha aniversaria de la Consultoría Jurídica, el 24 de junio; día del Ejército Bolivariano o en cualquier otra fecha que se considere apropiada para ello a juicio y criterio del consejo del distintivo, botón de honor, placa y diploma de reconocimiento de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

16. De las acreencias para obtener el diploma de reconocimiento.

a. Serán acreencias para obtener el diploma de reconocimiento las siguientes:

- 1) Ser un constante colaborador con la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
- 2) Haber demostrado un alto sentido del cumplimiento del deber, espíritu de trabajo, eficiencia, dedicación y lealtad con la dependencia.
- 3) Otras consideraciones a juicio y criterio del consejo del distintivo, botón de honor, placa y diploma de reconocimiento de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

b. La sección de personal de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano estará encargada de asentar en el libro de registro correspondiente, la identificación completa del oficial, tropa profesional, tropa alistada, personal no militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, personalidad o entidad militar o no militar agraciado, haciendo mención de los méritos por los cuales se hizo acreedor de tal distinción.

c. Toda persona que use las insignias o distintivos previstos en esta directiva o se acredite algún reconocimiento sin habersele conferido, será sancionado conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Justicia Militar.

d. Lo no previsto en la presente directiva será resuelto por el consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

Ninguna.

NO CLASIFICADO

d. Lo no previsto en la presente directiva será resuelto por el consejo del distintivo y botón de honor de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

Ninguna.

IV. VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, derogando la directiva EJ-AGEB-DIR-05-13.

Cúmplase.



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ DAREZ
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

Anexos: (A, B y C)

NO CLASIFICADO

Anexo "A"



NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

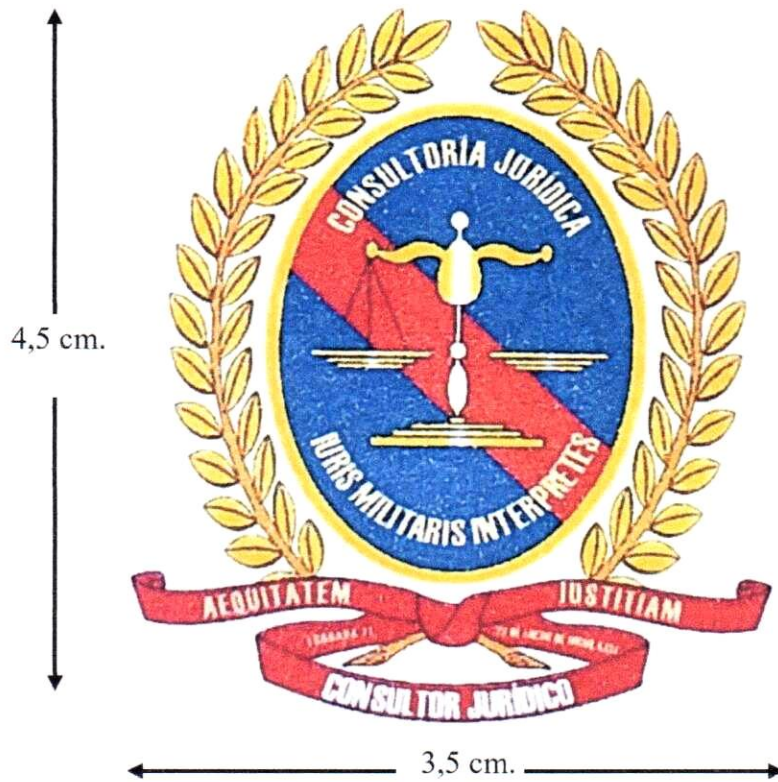
Anexo "B"



NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

Anexo "C"



NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-29-25

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LA INSIGNIA, BOTÓN DE HONOR,
PLACA Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DEL
EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Dirección de Personal Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.

Es copia auténtica.



LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO

General de División

Ayudante General del Ejército Bolivariano


SRCR/qui
22ENE25

NO CLASIFICADO